

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Nueva Toltén a 28 días del mes de Mayo de 2012 entre la Ilustre Municipalidad de Toltén representada por su Alcalde (s) Don Rigoberto Negrón Santander, R.U.T. N° con domicilio en O'Higgins N° 410 en Nueva Toltén que en adelante se denominará Municipalidad y el Sr. Alcimir Andrés Toy Peralta, Chileno R.U.T. N° con domicilio en , Nueva Imperial, Profesor de Estado en Castellano y Comunicación en adelante "el profesional" se ha convenido celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: En el marco del Programa de Mejoramiento de la Gestión de Educación Municipal año 2012 se ha creado la iniciativa denominada "Participación de la Comunidad Educativa" y cuya actividad es un realizar un Preuniversitario en Lenguaje, Matemáticas, Historia y Ciencias, Proyecto cuyo nombre es "Preuniversitario Comunitario Cervantes de Nueva Toltén"; en ese ámbito dicho Proyecto contempla la contratación de un Profesional para realizar docencia de aula a los alumnos integrantes de este Preuniversitario.

SEGUNDO: El Profesional completará un total de 112 horas como Docente de Aula, desde el 01 de Abril hasta el 30 de Junio de 2012. Las actividades que realizará dicho Profesional como Docente serán las siguientes:

- ✓ Realizar las horas de clases para la preparación de la Prueba de Selección Universitaria en el curso de Lenguaje y Comunicación.
- ✓ Planificar las clases considerando las habilidades y competencias que se deben adquirir en los estudiantes para lograr rendir satisfactoriamente la Prueba de Selección Universitaria de Lenguaje y Comunicación.
- ✓ Aplicar y corregir instrumentos de evaluación para medir el logro de aprendizaje de los contenidos que evalúa la Prueba de Selección Universitaria de Lenguaje y Comunicación.

TERCERO: Por efectos del presente contrato la Municipalidad pagará en una sola cuota al Sr. Alcimir Andrés Toy Peralta la suma de \$1.120.000.- (un millón ciento veinte mil pesos), a \$10.000.- (diez mil pesos) cada hora, contra presentación de boleta de honorarios. Lo anterior, previo informe de conformidad de la Coordinadora del Preuniversitario contra presentación de un Informe Final detallado con las actividades realizadas por el Profesional.

CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de rescindir el presente contrato unilateralmente, si a su juicio no se diere estricto cumplimiento a lo establecido en los puntos segundo y tercero.

QUINTO: Se suscribe el presente Contrato en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando tres en poder de la Municipalidad y el restante para la Profesional.


ALCIMIR ANDRÉS TOY PERALTA
EL PROFESIONAL


RIGOBERTO NEGRON SANTANDER
ALCALDE (S)